Año de 1927 Viernes 28 de Octubre Núm. 129

Precios de suscripcion

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2765

Gobierno Civil de la Provincia

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

Don Pablo Martínez Strong, vecino de Madrid y dueño de un salto de agua sobre el río Valsaín, en término de San Ildefonso, solicita autorización para instalar en dicho salto una Central hidro-eléctrica y utilizar la energía por ésta producida al suministro de alumbrado y fuerza motriz al vecindario e industriales de San Ildefonso y sus anejos La Pradera y Valsain, mediante la instalación de una línea de transporte de dicha energía en alta tensión, que partiendo de la expresada Central llegue al mencionado pueblo de San Ildefonso y sus dichos anejos.

La línea como ya queda dicho, partirá de la Central productora, hasta San Ildefonso, siguiendo en su primer kilómetro un trazado poligonal muy abierto acercándose poco a poco hacia la carretera de Villalba a Segovia por Navacerrada. Por evitar lo más posible las dificultades que ofrece el arbolado no ha sido posible proyectar una sola línea recta hasta frente a la entrada del llamado Campo del Polo, sobre cuya entrada cruza la línea que describimos, distando unos diez metros del eje de la carretera. A partir de este punto se separa de nuevo la línea de la carretera para ir a cruzarla poco después del poste kilométrico 38, a fin de seguir hacia los talleres de las fábricas de aserrar maderas y fábrica de cristales situada en las afueras de la llamada Puerta de la Reina, terminando en el centro de transformación allí instalado.

De la línea general que queda descrita partirá una derivacion para surtir el alumbrado a San Ildefonso, la cual cruzará también la carretera de Villalba a Segovia en el kilómetro 37,650 o sea poco más adelante del paso de ingreso al Campo del Polo.

Este ramal que pudiéramos llamar secundario, arrancará de la salida de la central y se desarrollará por terrenos todos del Real Patrimonio para ir a cruzar sobre la carretera de Villalba a Segovia en el kilómetro 35,300, cruza la línea además de la carretera antes citada de Villalba a Segovia, la que va a Peñafiel, varios caminos de herradura, la línea eléctrica en alta tensión que hay en San Ildefonso, la telegráfica y telefónica que van de Segovia a San Ildofonso, terminando en el transformador allí instalado.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica para la línea que describimos anteriormente.

Por tanto, se anuncia por medio del presente, en cumplimlento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y se abre información publica durante el plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo que empezará a contarse a partir de la fecha del presente anuncio, ante la Alcaldía de San Ildefonso o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas habiles de oficina.

Segovia, 21 de Octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Ministerio de Fomento

—

CUARTA RELACIÓN de las obras de trozos únicos que impiden el enlace o circulación por las carreteras correspondientes, que han de subastarse en el ejercicio económico de 1927, con arreglo al presupuesto extraordinario, habiendo sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Provincia de Segovia

Carretera de la Zamorana a Puente Blanca, trozo primero; presupuesto de contrata, 149.374,09 pesetas; plazo de ejecución, catorce meses; anualidades, para 1927, 12.000 pesetas; para 1928, 60.000 ídem, y para 1929, 77.374,09 ídem.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

(*Gaceta* del 25 de Octubre).

2801

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

—

MINAS

Canon de superficie

Conforme a lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Rentas públicas de fecha 1.° de Junio de 1926, en su prevención primera, se notifica a los propietarios de minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan, conforme al artículo 3.° de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y 21 y 22 del reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez, dentro del año, por ingreso directo, en la Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia donde radique la mina, el canon de superficie correspondiente, vencido por adelantado en 1.° de Enero de cada año, bajo pena de caducidad de no hacerse dentro del año dicho ingreso.

Relación de los propietarios de minas en esta provincia

Sociedad «Esperanza».—D. Dionisio Cuenca Sáez.—D. Francisco Mackermán Vihil.—D. Anselmo Carretero.—D. Jorge Guillermo Girod.—Compañía Segoviana de cemento portrald y cerámica.—D. Bonifacio Martín Ayuso.—D. Guillermo Cabrera.—D. Benito Muñoz Pascual.—Don Jesús Cano Romero y D.ª Julia Sancho Fernández.

Segovia, 26 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

2377

COMISION PROVINCIAL

—

Sesión del 28 de Septiembre de 1927

En la Ciudad de Segovia, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la Excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor don Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Diputación, en funciones de Presidente por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil interino el Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares don Juan Gil Escorial, don Andrés Marcos, don Fernando Albertos y el Diputado directo suplente, don Fermín Rodríguez; hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—San Cristóbal de la Vega.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y del informe emitido por el Subdelegado de Medicina del partido que José Acedo presenta síntomas manifiestos de imbecilidad, pero que no obstante puede ser devuelto a su familia por no considerar necesaria ni urgente su reclusión en el departamento de presuntos alienados, y en vista de que ese individuo fué puesto a disposición de la Alcaldía de San Cristóbal de la Vega por la pareja de la Guardia Civil de aquel pueblo y teniendo además en cuenta que José es natural de Cañizo (Orense), donde residen sus padres; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos indicados para que inmediatamente le ponga en libertad, siendo de cuenta de esta Diputación los gastos de estancias que haya causado, y que este acuerdo se comunique a la Diputación de Orense, a los oportunos efectos.

Alienados.—Migueláñez.—Madrid. Participado por el señor Presidente de la Diputación de Madrid haber ingresado en el Hospital Provincial de

la Corte el 16 del actual el presunto demente Juan Arribas Bernardos, natural de Migueláñez, de esta provincia; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la indicada Diputación que en su día y con vista de los documentos que remita relativos a ese enfermo se resolverá lo procedente acerca del pago de estancias.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancia de Pedro Arranza Hernando, vecino de Sacramenia, de Severiano Casado Martín, de San Pedro de Gaillos; Paulino Ballesteros San Felipe, de Lastras de Cuéllar; Nicasio Zúñiga Andrés, de Segovia, y Félix López Torres, de Turégano, en solicitud los cuatro primeros de que se les conceda subsidio de lactancia para sus hijos Isidora, Lorenzo, Bienvenida y José, y pretendiendo el último que se le conceda igualmente ese subsidio para la lactancia de dos niños gemelos que dió a luz su esposa el 19 del actual, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, pero no existiendo en la actualidad más que una vacante; la Comisión acuerda conceder el subsidio pretendido de 30 pesetas mensuales al ama Paula Rodriguez para que críe a uno de los dos hijos de Félix López, e inscribir a los demás en turno con los siguientes números para que en su dia puedan disfrutar de igual beneficio, Pedro Arranz Hernando con el número 5; Severiano Casado Martín con el número 6; debiendo previamente ser reconocida la esposa de éste cuando esté en disposición para ello; Paulino Ballesteros San Felipe con el número 7, Nicasio Zúñiga Andrés con el número 8, y el otro niño de Félix López Torres con el número 10.

Expósitos.— Torreiglesias.— Vista una instancia suscrita por Luisa de Lucas Gómez, de 35 años de edad, de estado viuda, natural de Torreiglesias y vecina de Madrid en solicitud de que le sea devuelto un hijo suyo llamado Pedro Torres Lucas que dió a luz en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 14 de Abril de 1913, y habiendo informado el Sr. Director de dichos Establecimientos ser cierto cuanto en la instancia se menciona; la Comisión acuerda acceder a la indicada pretensión, y a ese efecto autoriza al Director referido para que entregue el niño de que se trata a su madre, previas las formalidades reglamentarias.

Cédulas personales. —Ortigosa del Monte.—Teniendo en consideración que por un error fueron cobradas de más al Ayuntamiento de Ortigosa del Monte 10 pesetas por el cupo de cédulas personales; la Comisión acuerda que le sean devueltas, pero deduciendo una peseta correspondiente a una cédula especial que no fué remitida, aunque sí dada de baja, a cuyo efecto se incluirán las nueve pesetas como crédito reconocido en el próximo presupuesto provincial.

Contabilidad provincial.—Capital. —Accediendo gustosa a lo solicitado por los Sres. Alcalde y Cura párroco de la villa de Bernardos, la Comisión acuerda conceder la cantidad de 25 pesetas, que serán abonadas con cargo a los fondos provinciales, para la suscripción iniciada en el pueblo referido con el fin de allegar recursos para la adquisición de una corona para la Virgen del Castillo, a la que se tiene el propósito de coronar el 27 de Mayo del año próximo, segundo centenario de la aparición de esa Virgen.

Personal.—Capital.—Devuelta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, la relación de los peones camineros que han solicitado tomar parte en los exámenes para la creación de un cuerpo de aspirantes a Capataces de ascenso y hallándose todos ellos comprendidos en las condiciones fijadas en la base 1.ª de la convocatoria; la Comisión acuerda admitir a los exámenes anunciados a Felipe Esteban, Francisco Sacristán, Julio García, Frutos Arribas, Florencio Illana, Antonio Gómez, Máximo Esteban, Eusebio Sacristán, Andrés Arranz, Angel Arranz, Mariano Gómez, Eugenio Gil Sanz, Felipe Moreno, Matías del Amo, Timoteo Yagüe, Cruz Agustín, Eulogio Rodríguez, Juan Alonso, Eusebio Berzal, Marceliano del Río, Frutos Alonso y Jenaro Senador. Asimismo acuerda la Comisión no admitir a los referidos exámenes a Agustín Blasco y a Demetrio Martín de Pedro por las circunstancias que constan en sus respectivos expedientes personales.

Personal.—Madrid.—Dada lectura de una Real orden dictada con fecha 16 del actual por el Ministerio de Fomento disponiendo que todas las Diputaciones Provinciales que no tengan organizada la Sección de Vías y Obras con personal facultativo propio, procedan en el más breve plazo posible a hacer los concursos para proveer las vacantes que haya en las plantillas de esa Sección, dando cuenta del resultado a la Dirección general de Obras públicas; la Comisión acuerda quedar enterada de la citada Real orden.

Personal.—Capital.—Habiendo cesado con fecha primero de Septiembre actual en el cargo de Depositario interino de los fondos provinciales, el jefe de la Sección de Presupuestos municipales de la provincia D. Anselmo Romero Becerril, el cual desempeñó dicho cargo desde el 9 de Mayo último a completa satisfacción de la Diputación; la Comisión acuerda otorgar al Sr. Romero Becerril un expresivo voto de gracias por la perfección con que ejerció su cometido y concederle una gratificación de 500 pesetas en concepto de remuneración por los trabajos extraordinarios que llevó a efecto durante ese tiempo.

Biblioteca provincial.—Madrid.—Remitidos por la S. A. Editorial «El Financiero», cien ejemplares del folleto titulado «Primo de Rivera.—El Providencialismo Místico», de que es autor D. J. G. Ceballos Teresí; la Comisión acuerda admitir esos cien ejemplares y que su importe de 25 pesetas se envíe a la Editorial indicada, abonándose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Caminos vecinales.—Capital.—Examinada de nuevo una instancia suscrita por D.ª Mercedes López Ayala, en solicitud de que se estudie y se construya un camino vecinal que desde el pueblo de Anaya conduce a la finca denominada Sanchirnal de Ardido, propiedad de dicha señora, la cual manifiesta que está dispuesta a auxiliar por su parte la construcción de ese camino; y considerando que esa vía no pertenece a ninguna de las incluidas en el plan aprobado por la Diputación y que la construcción de ese camino no tiene importancia alguna para el interés general de la provincia; la Comisión acuerda manifestar a la solicitante que no es posible acceder a su petición.

Idem.—Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.—Examinada el acta de recepción definitiva de las obras del indicado camino que tuvo lugar en forma reglamentaria con fecha 9 de Agosto último, y practicada la liquidación de las obras; la Comisión acuerda aprobar ambos documentos y que se abonen a los pueblos interesados el saldo que resulta a su favor, importante el de Paradinas 2.087'51 pesetas y el de Sangarcía 1.379'48 íd.; y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la mencionada liquidación a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Los Huertos a Hontanares de Eresma.—Formado por el Oficial Letrado de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Los Huertos a Hontanares de Eresma; la Comisión acuerda aprobar dicho pliego y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

Idem.—Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas. Habiendo informado la Intervención de fondos provinciales que existe crédito en el vigente presupuesto de la Diputación para abonar los gastos que originen las obras de reparación del firme de los kilómetros uno al nueve del camino vecinal de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas, y visto el acuerdo de 21 del actual; la Comisión acuerda que por el Oficial Letrado de la Corporación se formule el pliego de condiciones económicoa-dministrativas que haya de servir de base para la subasta de las indicadas obras.

Idem.—San Martín y Mudrián a la carretera de Turégano a Navas de Oro.—Examinada el acta de recepción definitiva de las obras del camino vecinal de San Martín y Mudrián a la carretera de Turégano a Navas de Oro y vista la liquidación de las obras mencionadas; la Comisión acuerda aprobar ambos documentos y que se abonen al Ayuntamiento de San Martín y Mudrián las 4.749,10 pesetas, que resultan de saldo a su favor, comunicándose este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas a la que se remitirá la referida liquidación, a los efectos del artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Carreteras provinciales.—Madrid. Vista una Real orden dictada por el Ministerio de Fomento, con fecha 21 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 25, disponiendo que por las diversas Jefaturas de Obras Públicas, de acuerdo con las Diputaciones Provinciales, se propongan a dicho Ministerio las relaciones de los trozos de carreteras cuya construcción, conservación y reparación actual a cargo del Estado, podrían cederse a las Diputaciones a cambio de las que por su importancia general podrían pasar a cargo de aquél; la Comisión acuerda quedar enterada y que la citada Real orden pase a la Sección de Vías y Obras Provinciales para que por los Ingenieros de la misma se estudien los planes de las vías provinciales y formulen el presupuesto y planos de las carreteras dependientes de la Diputación que se encuentren en condiciones de ser cedidas al Estado.

Vías y Obras provinciales.—Capital.—Siendo necesario a la Dirección de Vías y Obras provinciales proveerse de material para efectuar los agotamientos de la obra de cimentación del puente que se está construyendo en el camino vecinal de Juarros de Riomoros al kilómetro 4 de la carretera de Pinillos a Sanchidrián, y en virtud de la facultad que concede el artículo 2.º de las disposiciones transitorias del reglamento de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia un grupo moto-bomba de las existencias en su Parque de maquinaria.

Idem.—Idem.—La Diputación viene realizando bastantes obras de albañilería, todas ellas de alguna importancia, en las carreteras y caminos vecinales de su cargo; y habiéndose dado el caso de que la mayoría de las veces esas obras no pueden encomendarse a los albañiles de los pueblos, que o no se encuentran libres o ignoran la clase de trabajo que han de realizar; y como por otra parte existe un peón Caminero llamado Eusebio Berzal, que es un perfecto oficial de albañil, según ha demostrado en las obras de esa naturaleza que se le han encomendado por la Sección de Vías y Obras; la Comisión acuerda que para todas las reparaciones y obras de albañilería que sea preciso ejecutar en las carreteras y caminos de la Diputación, se disponga del indicado peón Eusebio Berzal, al que se asigna cuando realice esos trabajos, un jornal diario de seis pesetas sobre el que ya disfruta como Peón caminero, con objeto de que con su importe atienda a los mayores gastos que le originará tener que salir de su residencia habitual.

Idem.—Idem.—Vista una instancia suscrita por los Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales D. César Zubiaur y D. Mariano de la Orden, en la que solicitan se les conceda la participación en el percibo de emolumentos por visitas de inspección a las obras, en igual forma que lo tienen concedido los Sobrestantes de Obras Públicas, cuya petición fundamentan en que al ser nombrados para los cargos que hoy ejercen se les asignaron, además del sueldo y la gratificación fija, las dietas y demás emolumentos que rigen en el Estado para los Sobrestantes de obras públicas, y considerando que el Real decreto-ley de 29 de Septiembre de 1926 crea la obligación para los contratistas de satisfacer, con arreglo a la escala que fija esa disposición, al personal facultativo los gastos de inspección y demás de las Obras Públicas, entre cuyos funcionarios se encuentran los Sobrestantes; y si bien es cierto que los señores Zubiaur y la Orden no ostentan el título de tales Sobrestantes de Obras Públicas, no lo es menos que al ser nombrados Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales se les equiparó en un todo a los Sobrestantes, ya que se les concedieron además del sueldo y la gratificación fija los emolumentos señalados a los referidos Sobrestantes.

Considerando por otra parte que en los pliegos de condiciones que se formulan para la subasta de las obras de esta Diputación se consignan a los funcionarios facultativos de su Sección de Vías y Obras provinciales los derechos que establece el Real decreto mencionado y que los recurrentes forman parte de ese personal facultativo.

La Comisión Provincial acuerda conceder a los Sres. Zubiaur y la Orden lo que solicitan, debiendo percibir los emolumentos que reclaman de la cantidad que por los contratistas de las obras se abonan para los gastos de inspección, a cuyo fin se hará de esa cantidad la deducción correspondiente, todo ello siempre que

así lo determine el Ministerio de Fomento, al que se formulará la correspondiente consulta.

Etiqueta.— Capital. — Enterada la Diputación de haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Huesca el Alcalde de esta Capital de Segovia don Fernando Rivas García; la Comisión acuerda enviar al señor Rivas su más expresiva felicitación por el honor que le ha dispensado el Gobierno al encomendarle tan importante cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. President levantó la sesión a las nueve y quince de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente P. I., Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2802

Administración Principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre esta Administración y la estación del ferrocarril de esta capital y viceversa, bajo el tipo máximo de cinco mil novecientas noventa pesetas, y demás condiciones que se detallan en el pliego que se halla de manifiesto en esta oficina, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Correos; se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel sellado de sexta clase, en la ya mencionada oficina de esta ciudad, hasta el día dieciséis del mes de Noviembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración, ante el Jefe de la misma, el día veintiuno del mismo mes, a las once horas.

Segovia, a 26 de Octubre de 1927. —El Administrador principal, Cándido Pardo.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces al día sea necesario, desde la oficina del ramo de Segovia a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil ciento noventa y ocho pesetas.

2782

Junta de Cárceles del Partido de Santa María de Nieva

No habiendo podido tener efecto la sesión señalada para el día de ayer 23 la Junta de Cárceles de este partido judicial para asuntos urgentes relacionados con la Carcel del partido por falta de número suficiente para tomar acuerdo, se convoca nuevamente para que tenga lugar dicha reunión el próximo Domingo 30 de los corrientes a las once de su mañana en estas Casas Consistoriales; advirtiéndose a los Sres. Alcaldes de este partido que, como segunda convocatoria, se tomará acuerdo con el número que concurra.

Santa María de Nieva, a 24 de Octubre de 1927.—El Presidente, Jacinto Balbuena.

2785

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Formado que ha sido por esta Secretaria el padrón de automóviles existentes en esta localidad para el año próximo de 1928, queda expuesto al público en dicha Secretaría por espacio de ocho días, contados desde que el presente vea la luz en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sea examinado libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castillejo de Mesleón, a 21 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Justo Sanz.

2762

Alcaldía de Migueláñez

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, del capitulo XI, articulo 1.°, concepto 1.° del presupuesto ordinario vigente, se verifique la transferencia de 300 pesetas al capítulo XIII, articulo 3.°, concepto único del mismo, para atender al pago de los gastos de funciones y festejos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público la propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Migueláñez, 22 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Feliciano Herranz.

2760

Alcaldía de Cantalejo

SUBASTA

El día 23 de Noviembre próximo a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos primarios (maderas), de los montes de estos propios por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas y veintiún céntimos. El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de tasación anual, o sean ciento cuarenta y siete pesetas y veintiún céntimos, la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a una y de tres a cinco, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta.

Cantalejo, 20 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Toribio Zamarro.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cantalejo en el Boletín Oficial y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por cinco años de los productos primarios (maderas), de los montes de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

2798

Alcaldía de Fuenterrebollo

SUBASTA

No habiendo tenido efecto la subasta de caza y pesca, del monte «Bodones y pinar del «Sur» de los propios de este pueblo, celebrada el día 15 del mes en curso, por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez y con sujeción al pliego de condiciones y tasación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el día 12 de Noviembre y hora de las once de su mañana.

Fuenterrebollo, a 24 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Modesto Sancho.

2796

Alcaldía de Saldaña de Ayllón

Terminados los documentos cobratorios que después se expresarán, formados para el año de 1928, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que a continuación indico, a fin de que por los contribuyentes en ellos comprendidos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Repartimiento de contribución, rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho ídem.

Matrícula industrial, diez ídem.

Saldaña de Ayllón, 23 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio López.

2783

Alcaldía de Muñoveros

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia las vacantes de veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 y 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, lo solicitarán en el plazo de treinta días hábiles, desde el día en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial, presentando las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente y demás documentos, que exige la ley.

El nombrado podrá contratar las igualas con los vecinos.

Muñoveros, 29 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Cruz Cristóbal.

2784

Alcaldía de Veganzones

Se anuncia por treinta días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, las plazas de Veterinario Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria con la dotación anual por ambos servicios de mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales.

El agraciado queda en libertad de contratar la asistencia de los ganados con los vecinos pudientes.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el papel correspondiente con arreglo a la ley del timbre.

Veganzones, 13 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Julián Angulo y Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES

Quedan expuestos al pùblico en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos de las contribuciones para el próximo año de 1928 que en cada anuncio respectivo se determinan y por el plazo que en él indican, a contar desde la publicación en este periódico oficial, a fin de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Relación que se cita

Fresno de Cantespino, repartimiento de contribución territorial rústica y pecuaria, así como la lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Chañe, riqueza rústica, por ocho días.

Riaza, contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Castroserna de Abajo, repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Cascajares, repartimiento de contribución territorial rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Santa María de Riaza, matrícula de industrial, por diez días; repartimiento de rústica y lista de edificios y solares, por ocho días.

Zarzuela del Pinar, matrículas de la contribución industrial, por diez días.

Caballar, contribución territorial por rústica y pecuaria y la matrícula de industrial, por ocho días.

Aldealengua de Santa María, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Fuentesoto, matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Fuentesoto, contribución territorial por rústica y pecuaria, por ocho id.

Languilla, repartimiento de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días; matricula de subsidio industrial, por diez días.

Sotillo, matrícula de industrial, por diez días; padrón de edificios y solares y su copia y lista cobratoria para la contribución urbana, por ocho días.

Castillejo de Mesleón, matricula industrial, por diez días; padrón de edificios y solares y lista cobratoria para la contribución urbana, por ocho días.

San Miguel de Bernúy, contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, por ocho días; matrícula industrial, por diez días.

Labajos, padrón de edificios y solares y la matricula de la contribución industrial y de comercio, por diez.

Torreadrada, listas de los padrones de edificios y solares de la riqueza urbana, por ocho días; las matrículas de industriales y de comercio, por diez días; el reparto de riqueza rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Carrascal del Rio, padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Castrojimeno, padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Valtiendas, matrícula industrial, por diez días; repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, por ocho días.

Rapariegos, la matrícula del subsidio industrial, por diez días.
Riofrío de Riaza, el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.
San Cristóbal de la Vega, matrícula industrial, por ocho días.
Cabezuela, repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, por ocho días.
Villagonzalo de Coca, matrícula de la contribución industrial, por diez id.

PRESUPUESTOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, el presupuesto de sus respectivos Municipios formado para el año de 1928, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas etc. en las Secretarías municipales de cada uno por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento respectivo las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación de aquél, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

Fuentemilanos
Castillejo de Mesleón
Encinas
Sotillo
Torreadrada
San Miguel de Bernúy
Mozoncillo
Valtiendas
Rebollo
Torrecilla del Pinar
Valdevarnés
Duruelo
Roda de Eresma
Navafría

EDICTOS

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1928, se hallan expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretaría municipales de cada uno, por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medío del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita:

Adrados
Madrona
Hoyuelos
San Ildefonso

2625

Recaudación ejecutiva de la Zona de Riaza

EDICTO

Don Julián Alonso González, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al segundo semestre del año 1927 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que en las fechas que se indican dicté la siguiente

Providencia.—Declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto a los contribuyentes antes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES de los deudores	CUOTAS — Pesetas
Pueblo de Alconada de Maderuelo.—1.º de Octubre de 1927.	
Francisco Arribas	69,46
Francisco Montejo	258,60
Pedro Sanz García	45,10
José Siguero	32,73
Joaquín Arranz	42,38
Luis Asenjo	31,48
Genaro de Agueda	7,79
Leonardo Bartolomé	21,12
Jorge Calvo	47,63
Vicente Caridad	4,56
Colegio de Aranda	93,02
Cipriano de Dios	43,25
Juan de Dios	26,74
Manuel de Dios	22,03
Marcelino del Val	15,25
Eulogio del Río	18,23
Jesús Granda Arranz	50,58
Pedro García Bernal	28,93
Ramón García	15,19
Serafín García	55,34
Manuel Holgueras	6,31
Venancio Ibáñez	13,42
Andrés Ibáñez	8,20
Lorenzo López	14,12
Anastasio Martín	17,15
Bonifacio Martín	295,17
Dámaso Martín	7,12
Lino Moreno	8,10
Miguel Martín	6
Marcos Martín	13,20
Paula Martín	10,12
Ventura Revilla	30
Baltasar Olalla	30,40
Jorge Sanz	11
José Tomé	17
Marcos Tomé	9,20
Pueblo de Campo de San Pedro	
Isidoro Bartolomé	24
Julián Cuenca	22
Valentín García	5,44
Andrés Maderuelo	120,40
Paulino Martín	20,21
Mariano Yagüe	90,26
Nicasio Yagüe	50,41
Manuel Yagüe	35,60
Aniceto Yagüe	35,41
Domingo López	100,84
Eugenio Calvo	12,91
Isidoro López	38,18
Antonio Martín	40,15
Lázaro Mayor	45,20
Santos Olalla	45,15
Eulogio Martín	9,10
Nicolás de Agueda	4,20
Félix Arribas	4,15
Pascual Asenjo	3,07
José Calvo	6,09
Faustino Casado	9,05
Bernardo de Dios	13,06
Dionisio de Dios	9,07
Juan Echeguren	9,05
Rufino Echeguren	13,15
Andrés Grande	6
Bonifacio Gil	14,20
Luciano García	5,40
Bonifacio Martín	5,20
Juan Martín	4,40
Víctor Martín	4,50
Angel Martín	3,40
Martín Martín Yagüe	3,40
Tomás Moreno	12
Gabino Miguel	5,25
Francisco Sanz	4,15
Gumersindo Provencio	8,15
Hermenegildo Sanz	3,40
Cosme Sanz	9,15
Eusebio Siguero	3,17
José Tomé	3,17
Francisco Tomé	4,36
Leandro Yagüe	4
Fausto Yagüe	6
Faustino Yagüe	6,40
Pueblo de Cilleruelo de San Mamés	
Félix Arribas	2,10
Santos Asenjo	6,10
Mateo Arribas	12,40
Maximino Estebaranz	6,10
Ambrosio García	17,15
Fermín Rubio	2,90
Casimiro Jimeno	2,51
Domingo Lorenzo	4,75
Fermín de Lama	9,60
Andrés Martín	4,40
Félix Martín	11,10
Felipe Martín	60,15
Heros. de María Mercedes	7,60
Lucas Miguel	3,90
Pedro Martín Olmos	10,60
Cirilo Moreno	6,09
Juana Pascual	4,10
Simón Sanz	9,15
Fernando Sanz	6,15
Eustasio Sanz	2,25
Victor Sanz	6'15
Cayetano Sanz	5
Julia Sanz	4,05
Julián Siguero	11,15
Blas Agueda	5
Lucía Arranz	3,15
Heros. de Julián Alonso	5,15
Marcos Caridad	7,10
Vicente Clemente	6,15
Atanasio García	6,10
Andrés González	2
Enrique García	7,15
Hermenegildo García	5,15
Herederos de Santos Goitia	9,60
Antonio Gimeno	2,64
Pedro González Sanz	2
Saturnino González	3,15
Narciso González	6
Juan García López	4,44
Antonio Herrero	35,15
Vicente López	5,24
Santos López	11,10
Marcelino López	4,10
Gregorio López	6,10
Ceferino Martín	4,14
Feliciano Miguel	4,16
Hilario Martín	4,80
Cirilo Moreno	2,34
Francisco Martín	0,75
Felipe Nuño	3,90
Lorenzo Olmos	4,14
Jacoba Oñate	14,10
Julián Moreno	45,60
Herederos de Nicolás	7,15
Ezequiel Perlado González	2,90
Lorenzo Rubio	3,15
Pablo Sanz	2,40
Librada Sanz	4,90
Francisco Sanz y Sanz (menor)	6,10
Francisco Sanz y Sanz (mayor)	20,12
Natalio Sanz Gómez	2,15
Paula Sebastián	2,26
Gregorio Sanz	6,15
Crescencia Sanz	3,10
María Yagüe	3,50
Gregorio Tomé	6,20
Francisco Vela	90,15

También se hace saber, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Riaza y domicilio del suscrito.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, debo de advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará por esta y única vez; sirviendo de notificación incluso los de la firma para otorgamiento de escritura.

Los edictos serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Riaza, 14 de Octubre de 1927.—El Agente ejecutivo, Julián Alonso.

EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado por las Alcaldías que a continuación se expresan, el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en sus términos municipales, dicho padrón se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Alcaldías que se citan

Madrona
Honrubia de la Cuesta
San Cristóbal de la Vega

Consultas públicas provinciales
completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche)—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL